

PARANÁ, 11 DIC 2014

VISTO:

El proyecto de investigación y desarrollo anual (PIDA) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "Formación Profesional en Asignaturas no curriculares del Profesorado en Matemática", dirigido por la Lic. Noemí Bataglia (Exp-S01: 2365/2014 UADER_CYT); y


CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 0342/2014 – F.C. y T. de fecha 02 de septiembre de 2014, obrante a fs. 92 del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del proyecto interesado.

Que el Secretario de Ciencia y Técnica deja constancia a fs. 99 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado en despacho de fecha 31 de octubre de 2014, manifiesta: *"Esta comisión sugiere la aprobación del diseño del proyecto PIDA "Formación Profesional en asignaturas no curriculares del Profesorado de Matemáticas" dirigido por la Licenciada Noemí Bataglia el diseño ha sido evaluado por el Dr. Gustavo Schweickardt categoría 1 y el Dr. Omar Roberto Favre categoría 3 UTN/Conicet y Univ. Tecnológica Nacional"*.

Que el Consejo Superior en la Novena Reunión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de noviembre de 2014, en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, de la Ciudad de Villaguay (E.R.), aprobó el Despacho producido por la Comisión de Investigación y Posgrado.



Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de investigación y desarrollo anual (PIDA) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "La Adolescencia y el campo jurídico. Las prácticas de los profesionales en la aplicación de la Ley Nacional de Protección Integral de los derechos de niños/as y adolescentes N° 26061", "Formación Profesional en Asignaturas no curriculares del Profesorado en Matemática", dirigido por la Lic. Noemí BATAGLIA, DNI N° 12.792.884.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic. Noemí Bataglia – DNI N° 12.792.884

CODIRECTOR:

- A.U.S. Pascual Héctor Pontelli – DNI N° 14.687.886

INTEGRANTES:

- Prof. Rosana Natalia Sosa – DNI N° 26.610.922
- Prof. Carlos Antonio Torigino – DNI N° 27.425.787
- A.S. Walter Valentín Bel – DNI N° 32.726.708

ASESOR:

- Dr. Mario Raúl Escalante – DNI N° 16.327.110

ARTÍCULO 3º.- Aprobar un presupuesto total para el desarrollo del Proyecto de hasta Pesos: CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), a ser distribuido de la siguiente manera: Pesos: QUINIENTOS (\$ 500,00) para gastos de Bienes de Consumo, Pesos: UN MIL (\$1.000,00) para Gastos de Servicios no Personales, Pesos: TRES MIL TRECIENTOS

RESOLUCION "CS" N° 375-14

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

(\$3.300,00) para Bienes de Uso – Equipamiento y Pesos: UN MIL (\$1.000,00) para Bienes de Uso - Bibliografía.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:55 – SJ:00 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07.-

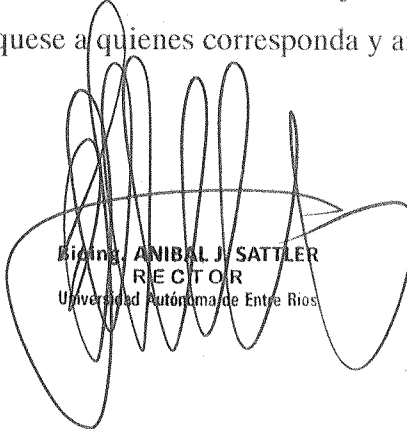
ARTÍCULO 5º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, dado que el mismo no cumple con los requisitos exigidos por esa Secretaría.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el 01 de febrero de 2015 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1º, fecha de finalización del proyecto 31 de enero de 2016, fijando como plazo para la presentación del correspondiente Informe Final el 31 de julio de 2016.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



DR. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec. Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Ing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos